



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2017-MPM/A

Moyobamba, 03 MAYO 2017

VISTO:

Acta de Constitución de JASS, de fecha 09 de marzo de 2017; Formulario Único de Trámite (FUT), Registro N°118121 y Expediente N°100640, de fecha 18 de abril de 2017; Informe Técnico N°008-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 19 de abril de 2017; Nota Informativa N°240-2017-MPM/GGA, de fecha 19 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso a) y c) del artículo 169° del Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, la cual aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento; señala que "Corresponde a las Municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector; c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento". Además en el inciso a) del artículo 170° del mismo cuerpo normativo, indica que: "Corresponde a las organizaciones comunales: a) Registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento";

Que, mediante Acta de Constitución de JASS, de fecha 09 de marzo de 2017, se Designa al primer Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS", el cual estará integrado por las siguientes personas: Presidente – Maximandro Villalobos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2017-MPM/A

Fernández; Secretario – Martín Ramos Díaz; Tesorera – Clementina Suarez Alejandria; Vocal 1 – Salvador Coronel Alarcón; Vocal 2 – Pablo Fernández Cabrera; Fiscal – Reinerio Rojas Gonzales;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT), Registro N°118121 y Expediente N°100640, de fecha 18 de abril de 2017, el Sr. **Maximandro Villalobos Fernández**, solicita el **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Rafael Belaunde**, Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N°008-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 19 de abril de 2017, el Responsable Encargado del Área Técnica Municipal – ATM, informa al Gerente de Gestión Ambiental, respecto de la solicitud de **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rafael Belaunde**; el cual está conformado según lo indicado en el Acta de Constitución de JASS, de fecha 09 de marzo de 2017;

Que, con Nota Informativa N°240-2017-MPM/GGA, de fecha 19 de abril de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, el **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado** que a continuación se detalla:

N°	JASS	CENTRO POBLADO	DISTRITO / PROVINCIA	DEPARTAMENTO
01	RAFAEL BELAUNDE	RAFAEL BELAUNDE	MOYOBAMBA	SAN MARTÍN

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y lo establecido por el Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha el nuevo Comité de la **Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rafael Belaunde**, del Distrito y Provincia de Moyobamba, conformada por los siguientes pobladores:

INTEGRANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	MAXIMANDRO VILLALOBOS FERNÁNDEZ	01041751	2017 – 2019
SECRETARIO	MARTÍN RAMOS DÍAZ	01150444	
TESORERA	CLEMENTINA SUAREZ ALEJANDRÍA	08151569	
VOCAL 1	SALVADOR CORONEL ALARCÓN	27293944	
VOCAL 2	PABLO FERNÁNDEZ CABRERA	01041767	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2017-MPM/A

PERSONA DELEGADA COMO FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	REYNERIO ROJAS GONZALEZ	01042104	2017 - 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural – ATM de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente, el Sr. **MAXIMANDRO VILLALOBOS FERNÁNDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°01041751, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE